



REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS **ASIGNACIÓN BENEFICIO AÑO 2023**

El proceso de asignación de becas año 2023, tiene como finalidad beneficiar aquellos alumnos(as), que presenten problemas socio-económicos y que puedan eximirse del pago total o parcial, del copago mensual estimado para el año 2023.

Este proceso tiene vigencia entre el 09 de septiembre hasta el 21 de noviembre del presente año.

ARTÍCULO PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo vigésimo primero transitorio de la ley N° 20.845 que mantiene la vigencia de los incisos tercero y siguientes, del artículo N° 24 del DFL 2 de 1998 y a lo señalado en la Circular N°1 del 21 de febrero del 2014 de la Superintendencia de Educación, el Colegio "Coronel Eleuterio Ramírez Molina", de la Comuna de La Reina, perteneciente a la Fundación Alcázar, establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas destinado a favorecer a sus alumnos que, cumpliendo con los requisitos que en este Reglamento se establecen, puedan eximirse, en forma total o parcial, del copago mensual de la escolaridad fijado para el año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se eximirá del pago total o parcial a los alumnos que presenten condiciones de vulnerabilidad socio-económica, basada principalmente en el nivel socio-económico de su grupo familiar, el nivel de escolaridad de los padres y el entorno socio-cultural en que viven.

Podrán postular todos los alumnos que, en el año 2022, cursan desde Pre -kínder a cuarto año de enseñanza media y cuyo grupo familiar cumpla las condiciones descritas precedentemente.

Las postulaciones a becas de los alumnos nuevos serán consideradas en el mes de marzo del 2023, luego que se hayan matriculado y tengan la calidad de alumnos regulares.

Los alumnos que sean seleccionados para el Programa Penta UC, serán beneficiados con media beca o beca completa según sea su situación familiar.

ARTÍCULO TERCERO: Los interesados en postular, deberán ser descargada desde la página web y/ plataforma Alexia la Ficha de postulación y el Reglamento de Becas 2023 del colegio, entre 26 al 30 de septiembre del 2022.

Las postulaciones deberán presentarse entre los días 03 al 07 de octubre 2022, anexando la Ficha de Postulación y los documentos de respaldo que se solicitan, según calendario que se indica en la comunicación enviada a todos los apoderados y publicada en la página web y redes sociales el 09 de septiembre 2022.

Las actividades y fechas asociadas al Proceso serán publicadas en la página web del colegio y redes sociales.

La Comisión de Calificación de Becas del Colegio, estará integrada por cinco miembros, a saber: una Psicóloga, dos representantes del Consejo de Profesores (Enseñanza Básica y Media) un Trabajador(a) Social y un representante del Centro General de Padres y Apoderados.



FUNDACIÓN ALCÁZAR
COLEGIO CRL.ELEUTERIO RAMIREZ MOLINA
"Nos educamos para servir a Dios, la Patria y la Familia."
CONVIVENCIA ESCOLAR

La psicóloga y trabajadora social, revisan antecedentes entregados por los postulantes, para que posteriormente la comisión completa de Calificación sesione durante 2 días para poder evaluar los antecedentes de los postulantes en el mes de Octubre del presente año .

Posteriormente, la Comisión de Calificación se reúne con el Rector, para entregar el beneficio a quienes obtengan el mayor puntaje según evaluación de los antecedentes entregados por los postulantes.

En la ficha de postulación se deben registrar los datos solicitados de madre y padre, aunque alguno de ellos no viva con el alumno que postula.

ARTÍCULO CUARTO: Los postulantes deberán acompañar a la Ficha de Postulación, todos los documentos que acrediten los datos indicados en ella, considerándose para el efecto, los siguientes:

- A. Certificado vigente de Registro social de Hogares o Informe de un Trabajador(a) Social;
- B. Liquidaciones de sueldo de cada integrante del grupo familiar que trabaje de manera dependiente, 3 últimos meses
- C. Colillas de pensiones cuando proceda der los 3 últimos meses.
- D. Certificado de escolaridad de la madre y del padre;
- E. Certificado de residencia;
- F. Certificado de beneficiario del seguro o subsidio de cesantía, si corresponde;
- G. Recibo de pago de arriendo o de crédito hipotecario;
- H. Certificados médicos cuando un miembro de la familia se encuentre afectado por enfermedad grave o que demande elevados gastos;
- I. Recibos de pago de agua, luz, gas y teléfono;
- J. Documento que acredite si algún miembro de la familia cursa estudios superiores.
- K. Certificado de cotizaciones previsionales.

El trabajador independiente o por cuenta propia debe anexar declaración de impuestos o declaración jurada ante notario en donde indique el ingreso mensual percibido.

Las Fichas de postulación que no adjunten todos los documentos de respaldo, no serán consideradas en el proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Todas las postulaciones recibidas hasta el 07 de Octubre del presente año, conforme a lo señalado en los Artículos Tercero y Cuarto precedentes, serán evaluadas por la Comisión de Calificación de Becas, en el período comprendido entre el 11 al 17 de octubre del 2022, asignando puntaje a las variables de la Ficha de postulación conforme a pauta de cotejo y elaborando un listado de los alumnos por orden de prelación. **No se recibirán postulaciones en fecha posterior al 30 de septiembre del presente año ..**

La Comisión de Calificación de becas se reunirá en una instancia en donde presentará la nómina junto a todos los antecedentes del proceso al señor Rector, para resolver en conjunto la asignación de becas, entre el 28 y 29 de octubre de 2022.

La Beca tendrá una duración de un año, correspondiendo ésta al año escolar siguiente, es decir, de marzo a diciembre del año 2023.

Si eventualmente se libera una beca durante el transcurso del año 2023, posterior al 31 de marzo, por retiro de un estudiante del colegio o porque aparece como alumno prioritario en nóminas publicadas después de ese mes, ésta será reasignada por la Comisión junto al Rector de entre aquellos casos se encuentren en lista de espera,.



FUNDACIÓN ALCÁZAR
COLEGIO CRL.ELEUTERIO RAMIREZ MOLINA
"Nos educamos para servir a Dios, la Patria y la Familia."
CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO SEXTO: Una vez asignadas las becas se comunicará por escrito a los Padres y Apoderados el resultado de sus postulaciones, a más tardar el 08 y 10 de noviembre de 2022, debiendo firmar una carta como constancia de que fueron comunicados de la exención parcial o total del copago. Los apoderados en desacuerdo con el resultado de las postulaciones podrán apelar al señor Rector los días del 11 al 14 de noviembre, enviando una carta vial correo electrónico: efernandez@colegioeleuterioramirez.cl. El 21 de noviembre de 2022 se enviará respuesta a los apoderados que apelaron, siempre y cuando cumplan con los requisitos para poder obtener el beneficio .

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las Becas que otorgue el Colegio serán destinadas en un porcentaje de al menos en dos tercios atendiendo a las condiciones socioeconómicas de los alumnos postulantes. El tercio restante se podrá asignar a libre disposición por otras razones como rendimiento académico o por tratarse de un (a) alumno(a) destacado(a) en deportes, artes o ciencias y otros.

ARTÍCULO OCTAVO: Los beneficiarios de Becas que hubieren entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio, quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos; sin perjuicio de perseguir, por parte del Colegio, las responsabilidades legales correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO: Las exenciones parciales o totales de pago que se concedan mediante este sistema de becas, deberán mantenerse mientras las circunstancias socioeconómicas o motivo de libre disposición que le dio origen, lo ameriten.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Reglamento Interno de Becas, se entregará al Departamento Provincial de Educación Santiago-Oriente, un ejemplar como auténtico para todos los efectos legal y al Sostenedor. Forma parte del presente Reglamento, la Ficha de Postulación a Beca que se adjunta.

CARLOS RICOTTI VELÁSQUEZ
Rector
Colegio Coronel Eleuterio Ramírez Molina